



PROGRAMA DE  
ACOMPANAMIENTO  
Y ACCESO EFECTIVO  
A LA EDUCACIÓN  
SUPERIOR



Ministerio de  
Educación

# TÉRMINOS DE REFERENCIA

## **PROGRAMA PACE**

## INDICE

<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>3</b>
<b>1. ANTECEDENTES GENERALES DEL PACE</b>	<b>3</b>
1.1. Objetivos del PACE	3
1.2. Destinatarios del PACE	4
1.3. Implementación del PACE	4
<b>2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	<b>4</b>
2.1 Primer Componente: Preparación en la enseñanza media	4
2.2 Segundo Componente: Acompañamiento en la educación superior	5
2.3. Proceso de admisión a la Educación Superior	5
<b>3. SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PACE</b>	<b>6</b>
3.1. Aspectos generales a considerar para la presentación de la propuesta	6
<b>Anexos</b>	<b>Formatos para la presentación de la propuesta</b>

## **INTRODUCCIÓN**

Los presentes Términos de Referencia son un marco para la implementación del Programa de Acompañamiento y Acceso Efectivo a la Educación Superior (PACE), dirigidos a las Instituciones de Educación Superior participantes de esta política pública.

El PACE ha ido creciendo y abriendo nuevas oportunidades para nuestros jóvenes, lo que se traduce en un nuevo gran desafío: el éxito académico de todos los estudiantes ingresados a la educación superior gracias al Programa.

Los jóvenes matriculados en las Instituciones de Educación Superior adscritas al PACE, ya sea mediante los cupos garantizados o por admisión regular, contarán con los servicios de acompañamiento que ofrece el programa, con miras a lograr su retención en la educación superior. Se suman también nuevas cohortes en la enseñanza media, con lo que el PACE se consolida como una política de acceso y progreso con equidad en la educación superior.

### **1. ANTECEDENTES GENERALES DEL PACE**

El Programa de Acompañamiento y Acceso Efectivo a la Educación Superior (PACE) busca promover la equidad en el acceso mediante mecanismos que contrapesen el sesgo socioeconómico existente en los requisitos académicos, facilitando el progreso y titulación de los estudiantes que ingresen a la educación terciaria, a través de acciones permanentes de acompañamiento y apoyo.

El Programa contempla el establecimiento de cupos garantizados adicionales al sistema regular que aseguren el acceso a la Educación Superior, y la implementación de actividades de preparación, apoyo y acompañamiento tanto a los alumnos de 3° y 4° año de Enseñanza Media de los establecimientos educacionales más vulnerables del país, como a los estudiantes que ingresen a la Educación Superior en virtud del Programa.

#### **1.1. Objetivos del PACE**

Los objetivos del Programa son los siguientes:

- i. Permitir el acceso a la Educación Superior de estudiantes destacados en Enseñanza Media, provenientes de contextos vulnerados, mediante la realización de acciones de preparación y apoyo permanentes, y asegurar cupos adicionales a la oferta académica regular por parte de las Instituciones de Educación Superior participantes del Programa.
- ii. Facilitar el progreso de los estudiantes que accedan a la Educación Superior gracias al Programa, a través de actividades de acompañamiento tendientes a la retención de aquellos durante el primer año de estudios superiores.

## **1.2. Destinatarios del PACE**

El Programa PACE contempla distintos grupos de destinatarios para cada uno de sus componentes. Respecto de la Preparación en la Enseñanza Media, serán los alumnos de 3° y 4° año medio matriculados en los establecimientos educacionales designados para participar del Programa mediante el acto administrativo respectivo. En cuanto al Acompañamiento en Educación Superior, serán destinatarios aquellos estudiantes habilitados para postular a los cupos PACE que se hayan matriculado, sea por cupo garantizado o por admisión regular, a alguna de las carreras o programas regulares impartidos por las Instituciones de Educación Superior en las sedes en que hayan ofrecido vacantes. El acompañamiento en la educación superior se realizará mientras cursen el currículo de primer año en la institución en que se matricularon.

Ningún estudiante podrá ser excluido o restringida su participación respecto de las actividades propias del Programa sin justificación razonable, en particular, cuando se funden en motivos tales como nacionalidad, raza, orientación sexual, identidad de género, enfermedades, embarazo o hallarse en situación de discapacidad.

## **1.3. Implementación del PACE**

La participación de las Instituciones de Educación Superior se concreta mediante la suscripción de un convenio con el Ministerio de Educación, que permitirá la transferencia de los recursos necesarios para financiar la implementación de los componentes del Programa en el marco de la Ley, lo que se hará con especial atención a las particularidades de cada establecimiento y estudiante.

Las Instituciones de Educación Superior deberán implementar el Programa con un enfoque inclusivo, teniendo en consideración, en lo pertinente, los principios señalados en el artículo 3° de la Ley N° 20.422 que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.

## **2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **2.1 Primer Componente: Preparación en la enseñanza media**

La Preparación en la Enseñanza Media, contempla el desarrollo de acciones orientadas hacia los estudiantes, los equipos técnicos, docentes y orientadores, que buscan reforzar el desarrollo de competencias/habilidades transversales cognitivas, intrapersonales e interpersonales, y de exploración y acompañamiento vocacional, que permitan ampliar las expectativas postsecundarias de los estudiantes, de acuerdo con sus capacidades, necesidades, intereses y motivaciones.

Asimismo, busca dejar aprendizajes y capacidades instaladas en los respectivos establecimientos, que permitan asegurar el desarrollo de las trayectorias formativas de los estudiantes.

Las acciones requeridas deben traducirse en diversas actividades diseñadas por la Institución de Educación Superior respectiva, enfocadas en los estudiantes de cursos de 3° y 4° año de

Enseñanza Media de cada establecimiento educacional, las que se agruparán en los subcomponentes especificados en las Orientaciones Técnicas.

## **2.2 Segundo Componente: Acompañamiento en la educación superior**

Este componente tiene por objetivo la retención en la educación superior de los jóvenes del programa PACE. Para ello se deben implementar dispositivos para el acompañamiento y seguimiento de los estudiantes PACE ingresados a alguna de las Instituciones partícipes del Programa, con foco en el desarrollo de la autonomía para el logro de resultados académicos y la retención en la educación superior.

Las acciones deben estar dirigidas a los estudiantes de primer año de educación superior, estos son aquellos que cursan el currículo correspondiente al primer año de la carrera o programa regular respectivo, ingresados gracias al Programa PACE mediante cupo garantizado o por admisión regular, las que se agruparán en los subcomponentes especificados en las Orientaciones Técnicas.

## **2.3. Proceso de admisión a la Educación Superior**

Las Instituciones de Educación Superior en convenio con el Programa de Acompañamiento y Acceso Efectivo a la Educación Superior, deberán asegurar cupos en sus carreras ofertadas vía regular en la o las sedes en donde la Institución implementa el programa, de acuerdo con los criterios que establezca el Ministerio de Educación en el acto administrativo correspondiente. Estos cupos serán adicionales a la oferta académica de admisión regular.

Con todo, las Instituciones de Educación Superior (IES) deberán asegurar por lo menos un número de cupos equivalente al 15% de la matrícula proyectada de estudiantes de 3° año de los establecimientos educacionales que la IES acompañará durante el presente año.

Los alumnos que podrán optar a estos cupos son aquellos que cumplan con las condiciones de habilitación para su postulación que se establezcan por el Ministerio de Educación en el acto administrativo correspondiente, debiendo considerarse, a lo menos:

- Haber cursado 3° y 4° Año Medio de un establecimiento educacional partícipe del Programa;
- La aprobación satisfactoria de la etapa de preparación del PACE<sup>1</sup>;
- Haber egresado dentro del 15% de mejor Puntaje Ranking de Notas de su establecimiento, u obtener un Puntaje Ranking de Notas igual o superior al puntaje del percentil 85 a nivel Nacional<sup>2</sup>; y
- La rendición de la Prueba de Selección Universitaria (PSU) (las dos obligatorias y una electiva), o el/los instrumento(s) que la reemplacen.

---

<sup>1</sup> La aprobación de la etapa preparatoria de los estudiantes en la educación media será definida por cada Institución de educación superior, las que deberán informar al Ministerio de Educación los criterios de aprobación respectivos, Asimismo, corresponderá a cada IES informar aquellos estudiantes que aprueben la etapa de preparación, a través de la remisión de la nómina debidamente certificada por el representante institucional, dentro del plazo que se establezca para tales efectos. En el caso que la referida nómina no fuere recepcionada en dicho plazo, se entenderá que la totalidad de los jóvenes acompañados aprobaron la etapa de preparación.

<sup>2</sup> Dato que podrá ser actualizado anualmente, y que deberá ser informado por el Ministerio de Educación.

El Proceso de Admisión a la Educación Superior PACE podrá realizarse a través del Sistema Único de Admisión del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas u otro que ofrezca garantía de transparencia y objetividad, acordado previamente con la Dirección del Programa. Para la asignación de los cupos se considerará el Puntaje Ponderado PACE (PPP) obtenido por cada postulante habilitado. La composición y el cálculo del referido puntaje se determinarán por el Ministerio de Educación mediante el acto administrativo que corresponda, teniendo en consideración los planteamientos de los Representantes de las Instituciones de Educación Superior con convenio vigente.

### **3. SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PACE**

La propuesta de la IES incluirá la presentación de dos instrumentos: un Plan de Trabajo y una Programación Operativa. Esta última considera a su vez dos formatos, una ficha de presentación de la implementación institucional del PACE y un documento de planificación y gestión de la implementación.

#### **3.1. Aspectos generales que se deben considerar en la presentación de la propuesta**

La propuesta deberá ser presentada en los formatos establecidos para tales efectos, los que serán enviados vía correo electrónico a las IES que mantengan convenio, y que a su vez podrán descargarse desde la página web <http://dfi.mineduc.cl>

La propuesta debe ser enviada al correo electrónico [convenios.pace@mineduc.cl](mailto:convenios.pace@mineduc.cl), timbrada y firmada por el Rector(a) o por la o el representante legal, en los casos de aquellas instituciones cuya autoridad haya sido delegada para estos efectos, en el plazo que se indique en el correo enviado por Mineduc.

El formato de presentación de la ficha de implementación puede ser en Word o PDF. Mientras que el documento de planificación y gestión de la implementación debe ser enviado en el formato Excel proporcionado para tales efectos.

Cabe señalar que no se considerarán los envíos impresos o en formatos distintos a los oficiales.

#### **3.2 Aspectos técnicos a considerar en la presentación de la propuesta**

En relación con el marco institucional en el cual se debe inscribir la propuesta de Programación Operativa, esta deberá considerar al menos los siguientes aspectos:

- Compromiso institucional de las autoridades superiores.
- Identificación de los equipos directivo y ejecutivo.
- Modelo de Articulación e Institucionalización, considerando acciones que no estén ya desarrolladas en otros programas institucionales orientados al mismo fin, pero que deberán articularse con aquellos preexistentes cuyo fin se asemeje a los de PACE (por ejemplo, BNA, FID, entre otros), iniciativas que también podrán contribuir, de manera complementaria, en el apoyo del mismo universo de beneficiarios.
- Enfoque institucional de implementación del Programa.

- Estrategias e hitos que permitirán el logro de los subcomponentes del programa.
- Mecanismos de difusión formales, pertinentes y oportunos (no necesariamente de manera individual), para informar a los estudiantes de enseñanza media y superior, sobre su inclusión y participación en el programa PACE.
- En el caso de las carreras de Pedagogía, se considerarán las disposiciones de la Ley 20.903.

Cabe señalar que la planilla Excel será la base para reportar el cumplimiento de las actividades programadas, ya sea en reportes parciales que se soliciten, como en los informes de avance y final.

Ante cualquier duda, por favor contactar oportunamente al correo electrónico [convenios.pace@mineduc.cl](mailto:convenios.pace@mineduc.cl)